

Sesión extraordinaria. -

Asistentes
El Alcalde.
D. Domingo S. Villagroy.
Concejales
D. Angel del Valle Olvera
" Abelardo Muñoz Frutos
" Laureano A. Garcia
" Pedro C. Novaserrada
" Leonardo Sans Eato
El Secretario
" Miguel A. de la Fuente

Señor Don S. de los Reyes a
presidencia de febrero de
mil novecientos veinte.
Llegado tal convocatoria y
en su virtud convocatoria se
constituyó la Corporación mu-
nicipal en sesión pública ex-
traordinaria, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde. En di-
chosa sesión Sr. Villagroy, con
asistencia de los señores con-
cejales presentes al margen
en su principio a ella por

lectura del acta de la sesión anterior que
fue aprobada.

Presupuesto extraordinario - Se queda
monte el Sr. Presidente dijo - que el
objeto de la presente sesión según cons-
ta en la convocatoria al efecto es el de
proceder a la discusión y votación de-
finitiva del presupuesto extraordinario
presentado para atender a las obras de
pavimentación de varias calles y plazas publi-
cas, breves y breves Municipales, cuyo pro-
yecto fue aprobado en sesión de treinta de
diciembre último y expuesto al público por
termino de quince días por que se tra-
yó presentado relación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura inte-
gra de las partidas de gastos e ingresos
que en dicho presupuesto se detallan,
las cuales fueron discutidas oportunamente
por la Corporación y hallando
aprobado a las disposiciones vigentes de
acuerdo por unanimidad, aprobaron todas las
partes del referido presupuesto extraordinario
quedando en virtud fijados los gastos en la

cantidad de doce millones trescientas treinta y un mil setecientas sesenta y seis pesetas. — (12.331.766 pesetas) y los ingresos a la misma cantidad. —

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días al principio de extraordinario aprobado y sus efectos, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia a los efectos previstos en la vigente Ley de Regimen Local y terminado dicho plazo remitirse copia certificada del expediente al Sr. D. Delegado de Hacienda a sus efectos. —

Terminado el objeto de la presente sesión se retiró de la presente acta que firman los señores concurrentes a la misma, como el Secretario que certifica. —

Señorío Sastre Villagroy Angel del Olivo
Laureano Navacerrada P. Corujano
Miguel de la Fuente

Senior Ordinario. — En San Sebastian de los Reyes a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta.

- Señores asistentes
- Señor Alcalde
- D. Dionisio S. Villagroy
- Señores Concejales.
- D. Angel del Olivo Alvarez.
- " Antolin Montes Frutos.
- " Laureano N. Garcia.
- " Pedro E. Navacerrada.
- " Leonardo Saus Gato.
- Sr. Secretario
- " Miguel de la Fuente

Siendo las veintuna horas, y previamente citados en legal forma, comparecieron en el Consistorio Municipal al objeto de celebrar senior ordinario los señores al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Dionisio Sastre Villagroy, el que habiendo reunido mayoría absoluta de señores concejales, y con mi asistencia como Secretario, declaré abierto el acto público a las veinte horas en primera convocatoria con el

siguiente orden del día.

- 1.º Sesión anterior. - Se dió lectura del acto de la última sesión celebrada, la que hallada conforme fué aprobada por unanimidad.
- 2.º Hidroeléctrica Española liquidación. Se da cuenta de la liquidación presentada por Hidroeléctrica Española por el concepto de consumo de energía eléctrica correspondiente a los años de 1967 - 68 y 69 correspondiente a este Ayuntamiento así como en lo pertinente correspondiente a lo que le corresponde abonar por ocupación del suelo y subsuelo cuya liquidación es aprobada por un saldo a favor de dicha empresa de 68.880'09
- 3.º Factura del Canal de Isabel II. Se da cuenta de las facturas presentadas por el Canal de Isabel II por reparaciones efectuadas en la conservación de la red de distribución de agua en distintas calles de la localidad según relación que a dichas facturas se une (los cuales fueron aprobados a excepción de las correspondientes a las cuentas números 1.002 y 1.832 por referirse al Ayuntamiento de Aldobendas, y que el importe de las facturas aprobadas ascendente a 55.624'88 se abone a dicha entidad con cargo a los fondos municipales.
- 4.º Cambio de unidades de la estructura de la clínica municipal. - Se da cuenta de la memoria presentada por el arquitecto municipal Sr. Manuel Valdespauir en la cual hace constar que en el proyecto por él formulado para construcción de una clínica municipal por cuenta de este Ayuntamiento se concebía con una estructura de hormigón armado forjados cerámicos cubierta plana, cerramiento de ladrillo blanco silíceo-calcareo y acabados interiores resistentes. Que a la vista del acto de replanteo y de acuerdo con el deseo de construir un edificio que por su fin tuviera forjados o techos contruados con material

acústicamente aislante por una parte y que no hubiera cuelque de vigas o jaceñas por otra, dado que en su día podría supir diferente compartimentación interior a la proyectada, por necesidades posteriores de mejor acomodación de su fin, se realiza el presente cambio de unidades con la siguiente idea: sustituir las jaceñas o vigas de hormigon armado y los forjados cerámicos pretensados por un forjado cruzado sin vigas construido por un retículo ortogonal de nervios resistentes de hormigon armado que formara una maya elástico en dos direcciones. Su construcción se realizara sobre encofrado total, bloques especiales de material aislante acústicamente de "YTONG" de tal forma colocados que entre ellos queden libres los espacios en los que se disponen las armaduras y que constituyen los nervios del forjado, y que por tanto no cuelquen las vigas.

Dicho cambio de estructuras fue examinado por la corporación el cual es aceptado y aprobado por unanimidad.

5º Compañia Telefonica Nacional de España, factura.

Se da cuenta de la factura numero d-2.426 por la que reclama este Ayuntamiento la cantidad de 20.534 pts. por reparación de averias en sus instalaciones con una máquina excavadora por cuenta de este Ayuntamiento. Como quiera que este Ayuntamiento desconosca este particular se acuerda quede pendiente hasta aclarar tal extremo.

6º Circular de la Direccion General de Administracion Local e Instruccion de Servicio Provincial de Inspeccion y Mesoramiento de las C. Locales, sobre retribuciones de los funcionarios de Administracion Local, y aprobacion de las liquidaciones practicadas a los mismos para 1969. Informe de Secretaria al Ayuntamiento Pleno.

La publicación de los Secretos 123/1969 y 3.215/1969, completados por circular de la d. General de Administracion Local de fecha 4 de los corrientes, exigen para su cumplimiento el que se eleve a conocimiento

estudio y acuerdo del Pleno los nuevos emolu-
mentos que corresponden al personal de este Ayunta-
miento, tanto respecto a la liquidación de haberes
del último ejercicio, cuanto a los nuevos devengos
para el año de 1.970.

Esta Secretaría informa lo siguiente:
El Decreto-Ley 23/69 establece una nueva escala
de percepciones básicas, que complementadas con la
retribución complementaria establecida en la Ley
108/69, constituyen el nuevo emolumento básico a
percibir por los funcionarios de plantilla. La
Circular de 4 de Febrero del año en curso estable-
ce una gratificación complementaria de destino, en su
norma 16 que en este Ayuntamiento afecta exclusi-
vamente al Sr. Secretario y se cifra para el año
en 72.000 pts.

Por otro lado la regla 20 de la aludida circular
establece la posibilidad de que los Ayuntamientos
otorguen a su personal gratificaciones voluntarias,
siempre que no se sobrepasen los límites que la
propia regla establece; en el caso de este Ayunta-
miento, el primero de los límites queda sobrada-
mente respetado, dado lo exiguo del montante de
"gastos de personal" en comparación con el impor-
te del Presupuesto; el segundo límite viene constituido
por el 100 por % del emolumento básico, al que se
refiere el Decreto 3.215 si no se desea recabar
autorización de la S. General de Administración
Local.

Esta Secretaría, a la vista de las disposiciones que
arriba se citan, ha procedido a redactar el adjunto
estado, donde se reflejan los nuevos sueldos consoli-
dados, en la columna 4, la gratificación comple-
mentaria de destino del Sr. Secretario, regla 16 de
la Circular, en su columna 5, indicándose en
la columna 9 las cantidades que sería preciso
conceder como gratificación voluntaria dentro de
los límites de la regla 20 de la Circular, sin
sobrepasar el 100 por % del emolumento básico

de cada plaza, que se someten a consideración y estudio del Ayuntamiento por si considerase oportuno concederlas.

Por otro lado, respecto de la liquidación del año 69 se reseña la columna 6 las gratificaciones percibidas a cuenta por el citado año que son el 60% establecido en Presupuesto en todos los funcionarios menos en el caso del Sr. Secretario en el que se recogen además las 15.000 pts. que venia ya percibiendo por jefatura. En la columna 7 se recoge el equivalente al 60% de la asignación transitoria (que forzosamente debe adservirse en la liquidación, con el fin de hallar en cada caso las cantidades individualizadas a abonar. A dicho efecto antes de proceder a cada liquidación individual, se hace preciso que por el Ayuntamiento se decida si se acuerda absorber parte o el todo de la gratificación ya existente con anterioridad que disfrutaba el Sr. Secretario por importe de 15.000 pts, advirtiéndose no obstante que dicho acuerdo si se tomase en sentido de absorber dicha gratificación preciso el refrendo de la Dirección General de Administración Local. No obstante el Ayuntamiento resolverá.

En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

1. No absorber la gratificación voluntaria que venia disfrutando el Sr. Secretario como Plus de jefatura en el año de 1969.
2. Aprobar en sus terminos la liquidación presentado por el Sr. Secretario.
3. Acordar al amparo lo dispuesto en la regla 20 de la Circular de la Dir. General de Admón. Local de 4 de los corrientes conceder a los funcionarios del Ayuntamiento una gratificación de hasta el 100 por % del emolumento básico de la Plaza, en las condiciones y con los determinantes a que la citada Circular se refiere, gratificación que queda cifrada en la siguiente forma: Sr. Secretario 17.910 pts. Funcionarios con el grado 3 43.200.

Funcionarios con el grado 2 40,700.
Esta gratificación surtirá efectos desde primero de Enero de 1969 y en años sucesivos quedando sin efecto lo acordado en Sesión de 7 de Enero pasado respecto a funcionarios de plantilla.

7º Expediente de ruina de la finca sita en la calle Real Viejo-36

Informe de Secretaría. En relación con este expediente el Secretario emite el siguiente informe:

Doña María de los Angeles de los Santos Aguado Montes, ha promovido expediente de declaración de ruina de la finca de su propiedad en la calle Real Viejo 36.

A tal efecto acompaña informe técnico en el que subraya que la Ordenanza de la Zona admite cuatro alturas, que la finca está retraqueada con relación a la alineación de la calle y además que el valor de las reparaciones, que se fija en 38.000.- pts. es casi igual que el valor de la casa que se concreta en 23.540.- pts.

El inquilino de la finca ha presentado otro dictamen técnico, en el que se opone a la declaración de ruina por estimar que las reparaciones necesarias no llegan al 50% del valor de la construcción. El Arquitecto Municipal se opone a la declaración de ruina, por estimar que las reparaciones precisas de la finca no exceden de 6.000 pts.

Por tanto, parece claro que no se dan los casos de ruina de los apartados a) y b) del nº 2 del artículo 170. Respecto a la tercera, la existencia de "circunstancias urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble" parece cierto que la anchura de la calle permite cuatro alturas, pero con carácter máximo, pues no se concreta la altura mínima. Por ello, atendiendo a la preferencia que debe darse a los informes de los técnicos Municipales, y al carácter discrecional que entraña la apreciación de la referida causa c) del apartado 2 del artº 170, el que suscribe no se inclina decididamente ni en pro ni en ~~contra~~ de la declaración de ruina,

dejando a la Superioridad la decisión del problema a la vista de los datos expuestos.

En cualquier caso, se estime o se denieque la declaración de ruina debe fundarse en el informe del técnico municipal, del que se dará cuenta a las partes interesadas y notificarles el acuerdo y darles cuenta de los recursos que la Ley les otorga.

En su consecuencia por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: No haber lugar a la declaración de ruina de la finca sita en la calle Real Viejo n.º 36 propiedad de Doña. María de los Angeles, viuda de los Santos Aguado Montes por no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 170-2 de la Ley del suelo.

Que se traslade copia de este acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo puede interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, de conformidad a cuanto dispone el artículo 52 de la Ley J. Contencioso Administrativo, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que la Ley pudiera concederle dándose traslado también del informe técnico municipal

8º Expediente de inclusión en el Registro de solares de la finca sita en la calle del Pilar n.º 3. Dada cuenta de este Expediente y teniendo en cuenta que el informe emitido por el Arquitecto municipal a juicio de esta Corporación no se halla concreto en relación sobre particulares urbanísticos de la referida finca se acuerda por unanimidad quede pendiente hasta que por el referido técnico se amplie dicho informe o se emita otro en el que a la vista del mismo se pueda pronunciar el Ayuntamiento.

9º Donativos. - Se da cuenta del donativo de 26,530 pts. que este Ayuntamiento hace Don Manuel Valdes Jantir Arquitecto Municipal en nombre de su padre fallecido Don Francisco Valdes y que desea se destine a fines educativos u a otros que estime conveniente la Alcaldía.

Así mismo se da cuenta de otro donativo de 15.000 pts.

que efectua el Sr. Aparejador Municipal Don Alfredo Jadaa Martin tambien a este Ayuntamiento y que pone a disposicion del mismo para que lo destine a los fines que crea mas convenientes.

La Corporacion quedo enterado y por aclamacion acuerda conste en acta en agradecimiento de la misma por este gesto tan plausible de los referidos señores y que asi se les traslade a los interesados.

10º Reparcelaciones. - Dada cuenta por Secretaria de una instancia suscrita por Don Antolin Montes Frutos y otra por Don Salvador Fuson Hernando y otro solicitando reparcelacion en la zona de la Zaporro poligono 15 parcela 116 y Fuente Santa respectivamente propone dicha Secretaria y asi es aceptado por la Corporacion de que ambos documentos queden pendientes para estudio por los tecnicos municipales Señores Arquitecto y Aparejador para poder resolver en consecuencia.

11º Proyecto de ampliacion y reforma del tendido electrico. Por la Alcaldia se hace constar la urgente necesidad existente en proceder a dotar de fluido electrico el barrio del Praderon ya que en el mismo se carece de tan primordial servicio y asi mismo y tambien de necesidad la reforma y ampliacion de parte de la red de alumbrado publico. Compartida esta sugerencia de la Alcaldia por los señores concejales se acuerda por unanimidad llevar a cabo mentadas obras de instalacion y reforma en forma reglamentaria y en su consecuencia autorizar al Sr. Alcalde a fin de que requiera al Sr. Perito industrial de este Ayuntamiento Don Joaquin Diaz Dominguez para que lleve a cabo el proyecto respectivo el cual una vez aprobado se presentara a este Ayuntamiento para su examen y aprobacion.

12º Ratificacion de plantilla de personal. Informe de Secretaria Por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en la pasada sesion de 7 de Enero se modifico la plantilla de funcionarios, dicho acuerdo ha de ser elevado a la S. J. General de Admion. Local para su aprobacion

adjuntos estadillos de funcionarios y puestos de trabajo incluidos en las partidas del Presupuesto Ordinario de gastos para el ejercicio de 1970, según el siguiente detalle

Plazas de funcionarios:

Secretaria, partida 1.1103	301.159 pts.
Auxiliar administrativo y ad- mon. de Arbitrios, partida 1.1104	207.567 "
Alguacil, partida 1.1105	122.030 "
Policia Municipal, Serenos, partida 1.1202	219.934 "
Conserje Cementerio, partida 1.1302	110.220 "
Guardas rurales, partida 1.1202	219.894 "
Vigilante de Matadero, partida 1.1502	93.600 "
	Suma 1.274.404

Puestos de trabajo no funcionarios

3 Oficiales administrativos, 6 Auxiliares administrativos, un tecnico asesor de intervención, un técnico asesor de Secretaria	1.227.000 Ptas
1 Jente representante en Madrid	2.500 "
6 Policias municipales diurnos y dos policias municipales (serenos)	784.000 "
1 Abulgadora sanitaria	2.640 "
1 Vigilante de alumbrado, 1 vigilante de obras y servicios y dos pedues (2)	336.000 "
Personal eventual, cifra alzada para contratación	100.000 "
	Suma 2.452.140
	Suma total: 3.726.544

A estos puestos de trabajo corresponden las partidas 1.1106 - 1.1107 - 1.1205 - 1.1301 - 1.1504 y 1.1505

13º Preguntas y respuestas. Bajo este epigrafe y por ser declarado de urgencia se acuerda por unanimidad incluir en el Padron de Beneficencia por considerarle pobre y enfermo a Don Juan Vicente Sans Ruiz mayor de edad y soltero y con domicilio en

esta localidad.

Cumplido el objeto de la presente Sesión el Sr. Presidente da por terminado el acto a las 24 horas levantándose de todo ello la presente Acta que hallada conforme la suscriben y de ello como Secretario doy fe

Dionisio Sastre Villagroy, Duque del Oso
Francisco Saus Zato, J. Corcajona Navacerrada
Laureano Navacerrada Garcia, Miguel Arana de la Fuente

Sesion extraordinaria del dia 6 de Marzo de 1970

Tres asistentes

Sr. Alcalde

- el Sr. Dionisio Sastre Villagroy
- Tres Concejales
- el Sr. Angel del Oso Olivares
- el Sr. Alfonso Navacerrada Mateo
- el Sr. Pedro Corcajona Navacerrada
- el Sr. Leandro Saus Zato
- el Sr. Joaquin de las Heras Hernandez
- el Sr. Laureano Navacerrada Garcia
- el Sr. Antolin Montes Juntos
- el Sr. Enrique Aguado Esteban.
- Sr. Secretario
- el Sr. Miguel Arana de la Fuente

En San Sebastian de los Reyes a 6 de Marzo de mil novecientos setenta, siendo las 20 horas, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comparentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la